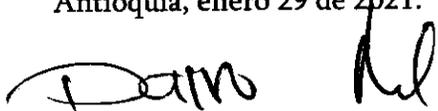


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto, se realizó la publicación del emplazamiento de la demandada SILVIA ROSA CORREA MEJIA en el registro nacional de personas emplazadas el día 04 enero del presente año. El término de 15 días con que contaba la emplazada venció en silencio. Caucasia, Antioquia, enero 29 de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Caucasia, Antioquia, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 038.

Ref: Divorcio.

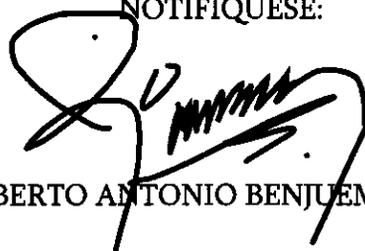
Rdo: 2020-00144-00

Vista la constancia secretarial que antecede y vencido el término de emplazamiento a la demandada SILVIA ROSA CORREA MEJIA, transcurridos más de 15 días después de publicado el emplazamiento, sin que hubiere comparecido esta, deviene proseguir con este asunto, para lo cual se designará curador ad- litem para que la represente.

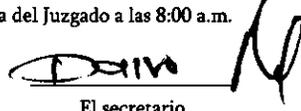
En consecuencia, como curador ad-litem de la demandada en este asunto SILVIA ROSA CORREA MEJIA, se designa al Dr. EDGAR DE JESUS SEPULVEDA URBINO, abogado en ejercicio, quien ejerce su profesión de manera cotidiana en este despacho judicial y a quien se le comunicará la designación en la forma prevista en el artículo 49 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 011 fijado hoy 01/02/2021 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p> El secretario</p>
--